

**EN LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS**, a las doce horas con cinco minutos del día veintiuno de abril del año dos mil veintiuno.

Advirtiendo esta Unidad, que por medio de auto de las trece horas con tres minutos de fecha once de enero del año dos mil dieciocho, emitida por la Secretaría de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios— denominada ahora Unidad de Litigios Regulatorios—, en aras de contribuir con las indagaciones de la División Central de Investigaciones, de la Unidad de Delitos Especiales de la Policía Nacional Civil, se resolvió de carácter favorable remitir copia certificada del expediente administrativo clasificado bajo la referencia **SEIPS/134-PAS-2017**, instruido contra Sociedad **Importadora Mi Fe S.A de C.V.**

En consonancia con lo anterior, mediante **Oficio No: SEIPS/001-2018**, de fecha once de enero del año dos mil dieciocho, se remitió copia certificada del expediente SEIPS/134-PAS-2017, al Grupo Anti contrabando, de la Unidad de Delitos Especiales, de la División Central de Investigaciones de la Policía Nacional Civil, el cual fue recibido en fecha once de enero del año dos mil dieciocho.

En virtud de las consideraciones anteriores, habiéndose cumplido con el objeto del presente expediente administrativo, resulta procedentes ordenar el archivo definitivo del mismo. Por tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 69 y 86 *in fine* de la Constitución de la República; 1 y 2 de la Ley de Medicamentos; esta Unidad **RESUELVE:**

*Archívese* las presentes diligencias varias administrativas.

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*"ILEGIBLE\*\*\*\*\*"PRONUNCIADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS QUE LO  
SUSCRIBE\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*"RUBRICADAS\*\*\*\*\*"